INFORME DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE-PLURIANUAL" ID N° 381.128

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE-PLURIANUAL" ID N° 381.128**

El llamado cuenta con Resolución D.G. N° 05/2020 de fecha 28 de julio de 2020"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL"- ID N° 381.128.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

Sr. Rosnaldo Figueredo Valdez, representante de la Dirección Administrativa del IMT,
Tec. Eliseo González Aquino, representante del Departamento de Mantenimiento Biomédico del Instituto de Medicina Tropical.

1. ANTECEDENTES:

Según Resolución S.G Nº 075 de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, establece: la SUB UOC Nº 34–Instituto de Medicina Tropical–CD"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE-PLURIANUAL".

En fecha 12 de mayo de 2020, por Nota D.A.I.M.T Nº 139/20, la Directora Administrativa, Econ. Lourdes Villasboa, del Instituto de Medicina Tropical remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE-PLURIANUAL" ID N° 381.128
Por nota (Formulario de Verificación) de la Unidad Técnica de Apoyo N° 195/2020 de fecha 16/07/2020, dependiente de la D.O.C., se otorga la autorización para la realización del Llamado de"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE-PLURIANUAL" ID N° 381.128, bajo la modalidad de Contratación Directa, rubricada por la **Lic. Rosa Mendoza** de la Unidad Técnica de Apoyo–DOC–MSPBS.

El llamado fue publicado el 29 de julio de 2020 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con ID Nº 381.128.-

Conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se han hecho las invitaciones a las siguientes empresas: LV SERVICE de Luis Alberto Viveros, VIS S.R.L., SETI S.A, Quintana Ruiz Díaz S.A., Tecno Frio de Pascual Torres Núñez.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Instituto de Medicina Tropical · ADMINISTRACION

Eliseo González
Jefe de Mant. Biomédico
IMT

Rosnaldo Figueredo

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 1690/2020, por un importe total de G. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones) según el Programa Anual de Contrataciones, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha trece de agosto de 2020, realizado a las 10:30 horas, observándose la recepción de 5 (Cinco) ofertas, la que se detallan a continuación:

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta (en Guaraníes)	Total folios de la carpeta de oferta
1	HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI.	19.114.700	Del 01 al 28
2	RAGO IMPORT de RICARDO GONZALEZ ORTIZ	19.453.000	Del 01 al 45
3	TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ	20.500.000	Del 01 al 48
4	INNOVAR de OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	22.741.000	Del 01 al 41
5	VIS S.R.L.	24.007.975	Del 01 al 51

Las ofertas son agrupadas de menor a mayor.

Se ha dejado constancia de observaciones en el momento del Acto de Apertura.
La empresa INNOVAR de OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, manifiesta que las empresas 1)TECNO FRIO 2) HZ INGENIERIA y 3) RAGO IMPORT; *presentan en la oferta cotizaciones que superan ampliamente el menor a 25% del precio referencial, lo cual debe ser analizada por la convocante ya que con precios muy bajos podría incurrir a incumplimiento de lo solicitado en el PBC Especificaciones Técnicas.*

La empresa TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ; *deja registro de que las empresas 1)HZ Ingeniería,2) Rago Import, 3) Innovar y 4) VIS S.R.L, presenta planilla de precios de oferta sin el precio total de los Items que según el PBC pide el precio total de cada ítem.*

Se anexa al informe la constancia de las observaciones presentadas al momento de la apertura de oferta.

Con respecto a las observaciones mencionadas y anexadas al acta de apertura, las mismas son analizadas en el punto 4 del presente informe.

4. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Que de conformidad al Anexo B de la Carta de Invitación se deberá presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación de apertura de oferta.-
Se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

Ricardo González
Jefe de Mant. Biomédico
IMT

Rosnaldo Figueredo

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI.	**Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 2.700.000 **Cumple**
RAGO IMPORT de RICARDO GONZALEZ ORTIZ	**Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 2.700.000 **Cumple**
TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ	**Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 5.000.000 **Cumple**
INNOVAR de OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	**Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 4.500.000 **Cumple**
VIS S.R.L.	**Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 3.000.000 **Cumple**

Análisis de los documentos de carácter sustancial:

La empresa INNOVAR de OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, manifiesta que las empresas 1) TECNO FRIO 2) HZ INGENIERIA y 3) RAGO IMPORT; *presentan en la oferta cotizaciones que superan ampliamente el menor a 25% del precio referencial, lo cual debe ser analizada por la convocante ya que con precios muy bajos podría incurrir a incumplimiento de lo solicitado en el PBC Especificaciones Técnicas.*

En este punto el Comité de evaluación conformada para el efecto ***solicitará a la empresa mejor posicionada en cuanto a su oferta presentada que remita para su estudio una explicación detallada de la composición del precio ofertado en cada ítem, conforme como lo estipula en la clausula b) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS del punto N° 30 EVALUACIÓN DE OFERTAS de la carta de invitación***.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la empresa TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ; *que las empresas 1)HZ Ingeniería,2) Rago Import, 3) Innovar y 4) VIS S.R.L, presenta planilla de precios de oferta sin el precio total de los Items que según el PBC pide el precio total de cada ítem.* Este comité de evaluación manifiesta y en concordancia con el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 Evaluación de Ofertas..."***Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores***. ... realizado los controles de cálculos se visualiza que los totales generales corresponden a la sumatoria de los precios unitarios ofertados por las firmas oferentes.

En el Punto 18 del Anexo B de la carta de invitación DATOS DE LA CONTRATACION, se establece el periodo y el porcentaje, que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado y un periodo de tiempo de validez determinado.

Eduardo González
Jefe Mant. Biomédico
IMT

Rosnaldo Figueredo

En el SICP se establece que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es del 3% para este llamado con ID Nº 381.128-

5. DESESTIMACIÓN DE OFERTA

No se cuenta con oferta susceptible de desestimación

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

6.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.

En las Ofertas presentadas, **No** se encontraron errores aritméticos Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19

El Comité de Evaluación de Ofertas al proceder a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, y establece lo siguiente:

6.2 ANEXO I. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Según se desprende del cuadro observado ut supra, los ítems con sus precios a ser considerados para la evaluación de ofertas corresponden a la firma **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger**

El Cuadro Comparativo de Ofertas forma parte del Anexo de este Informe de Evaluación.

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR EL OFERENTE CON LOS MONTOS ESTIMADOS POR LA CONVOCANTE

En fecha 20 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, este Comité solicito a la firma **HZ INGENIERIA** el desglose de sus precios ofertados que se encuentran fuera de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 (Ver análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas adjunto). En fecha 21 de agosto de 2020 la firma notificada remite lo solicitado y se le asigna número de mesa entrada 160/20.

Luego del estudio del documento remitido y según lo observado por el representante del Dpto. Biomédico de esta Institución, que forma parte de este comité de evaluación, realiza el análisis correspondiente y se determina que los items "***SON EJECUTABLES***".

7. MARGEN DE PREFERENCIA Y CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme a lo establecido en la SECCION II, C) Margen de Preferencia para Productos Nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

"Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso".

Eliseo González
Jefe de Mant. Biomédico
IMT

Rosnaldo Figueredo

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: en este punto no fue necesario utilizar criterios para desempate de ofertas debido a que *no existen ofertas similares*.

8. VERIFICACIÓN. CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15.

"Que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03".

*A través de la página web http: //www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública se realizó la Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si los oferentes se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.
*Detalle de los Datos Personales y números de Constancias de la Consulta de Ser o No Funcionario/a Público/a:

Representantes	Empresa	C.I. N°	Constancia N°
CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER	HZ INGENIERIA	2278535	469429

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la función pública y en el Art. 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/02, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

La constancia formará parte de este Informe de Evaluación, lo cual estará como Anexo. En la Constancia se especifica la fecha de Emisión y tendrá validez de 15 días hábiles, como indican los documentos, pero considerando que durante la etapa de evaluación esta Constancia certifican que el Proveedor participante posee impedimento para que su oferta sea rechazada.

9. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA INVITACION:

Este comité evaluador haciendo referencia a lo que menciona la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario *Nº 2992/19* en su Artículo 63 Punto N° 03 que menciona cuanto sigue: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Considerando este apartado la comisión evaluadora procederá a analizar como la mejor oferta.

Verificación de la documentación formal:
METODO DE VERIFICACION: CUMPLE – NO CUMPLE – (N/A) NO APLICA.-

CD N°: CD N° 02/2020 "MANT. Y REP. DE ACONDICIONADORES DE AIRE"	HZ INGENIERIA

Elisa González
Ing. Biomédica
IMT

Rosnaldo Figueredo

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

1. Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]**	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta **La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.**	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE EN SIPE N° 1606295
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE EN SIPE N° 1606295
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE EN SIPE N° 1606295
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A

Rosnaldo Figueredo

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en :	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A
ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	N/A
I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A
II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
OTRAS DOCUMENTACIONES	

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Declaración Jurada de estar en conocimiento y ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el Uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente"	CUMPLE

10. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la Carta de Invitación:
Presentar documentos que demuestren experiencia en la provisión de servicios, copias de facturas o contratos dentro de los años: 2.016, 2017 y 2.018 que demuestren que el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 30% del valor de la oferta. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.
En caso de consorcio el líder deberá cumplir al menos el 30% de este punto, pudiendo los demás miembros del CONSORCIO cumplir el porcentaje restante.

Es verificado que la Empresa en competencia, ha presentado los contratos para analizar este punto de la Carta de Invitación.

Quedando como sigue el cuadro de Experiencia:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	30% DEL MONTO OFERTADO	FACTURAS Y/O CONTRATOS	OBSERVACIÓN
HZ INGENIERIA	90.000.000	27.000.000	1.180.000.000	CUMPLE

Se ha verificado que la empresa participante en esta Licitación ha cumplido con el requisito solicitado.

11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03"D3e Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19,..."***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como las más baja***", por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a

Rosnaldo Figueredo

todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini RUC N° 2278535-3** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocante.

13- CONCLUSIÓN:

En tanto y en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°,28° y 34° de la Ley N° 2051/03 y los Artículo 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el comité de Evaluación Recomienda adjudicar la presente convocatoria a la firma **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini** un contrato abierto, por un MONTO MINIMO de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones y MONTO MAXIMO de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones)

EMPRESA	**TOTAL ADJUDICADO GS.**	
HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini	**MONTO MINIMO**	**MONTO MAXIMO**
	45.000.000	90.000.000
TOTAL	**45.000.000**	**90.000.000**

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha veintiséis de agosto de 2.020, luego de la lectura y ratificación, este informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ELISEO GONZALEZ AQUINO
JEFE DPTO. MANTENIMIMIENTO BIOMEDICO
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

ROSNALDO FIGUEREDO VALDEZ
REPRESENTANTE DIRECCION ADMINISTRATIVA
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL